



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Empresa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 11 de febrero de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1046/2007. (2009062620)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1046/2007, promovido por la representación procesal de la empresa Hotel Cañada Real, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Empresa, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de 2 de agosto de 2007, ha recaído sentencia dictada el 11 de febrero de 2009 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 11 de febrero de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hotel Cañada Real, S.A. contra la resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de 2 de agosto de 2007 a que se refieren los autos, y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas”.

Mérida, a 4 de septiembre de 2009.

La Directora General de Empresa,
ANA MARÍA ALEJANDRE BUENO